



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2010-MDV-CDV

Ventanilla, 09 JUL. 2010

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de julio de 2010; el Informe No. 122-2010/MDV-491-2008/MDV-GDUO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes N° 122- 2010/MDV-GDUO y N° 600-2010/MDV-GDUO-SGOPUB, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y la Sub Gerencia de Obras Públicas, consideran procedente incluir el Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 27519 sobre la Construcción y Equipamiento del Palacio Municipal de Ventanilla, en el Convenio Específico anexos a los informes antes mencionados, cuya denominación es: "Convenio Específico para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: Construcción del Palacio Municipal Distrito de Ventanilla entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Fondo Municipal de Inversiones del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao".

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, del análisis legal, realizado al Convenio propuesto por FINVER a través del Oficio N° 278-2010-FINVER/GG denominado "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A." en su Cláusula Quinta establece que: los términos y condiciones bajo los cuales se ejecutarán los Proyectos de Inversión Pública que autorice ejecutar la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Fondo de Inversiones del Callao S.A. a través de la Municipalidad Provincial del Callao estarán contenidos en Convenios Específicos suscrito por las tres partes, cuando la Municipalidad Distrital de Ventanilla considere necesario, ejecutar uno o varios de los proyectos de inversión pública que se encuentren en el Plan Anual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y la Sub Gerencia de Obras Públicas, proponen celebrar un Convenio Específico para la construcción del Palacio Municipal, he incluso la Sub Gerencia de Obras Públicas textualmente señala: "... que se ha revisado los documentos respecto al Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: Construcción del Palacio Municipal del Distrito de Ventanilla, entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, encontrando esta Sub Gerencia aceptable los términos planteados y estableciendo que las especificaciones técnicas a incluir en el Convenio son las que se registran en el expediente técnico para la ejecución de la obra".

Que, conforme lo señala expresamente la cláusula segunda del Convenio Específico materia de análisis, la EMPRESA Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. no perseguirá fines de lucro, ni utilidad ni ganancia alguna; lo cual se encuadra dentro de o establecido en el artículo 3 numeral 3.3. inciso r) de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que no es de aplicación la mencionada ley, para "lo Convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga suscrito entre Entidades, o entre estas y organismos internacionales, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por ley le corresponden, y además no se persiguen fines de lucro". Por lo que el Convenio Específico del presente informe estaría fuera del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad, además, con la Opinión Consultiva N° 005-2010/DT del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE -.



1.ª SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

09 JUL. 2010

Ventanilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



IZQUIERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del "Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: Construcción del Palacio Municipal Distrito de Ventanilla", autorizando al Señor Alcalde la suscripción del mencionado convenio.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
*[Signature]*  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
*[Signature]*  
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla 09 JUL. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
*[Signature]*  
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL



CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICA que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.  
09 JUL 2010